



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, ASISTIDO POR LA MTRA. MARÍA ASUNCIÓN RAMÍREZ FRÍAS, DIRECTORA ACADÉMICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COBATAB"; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MACUSPANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C.P. LORENZO CHACÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE SANTAMARÍA NARVAEZ, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COBATAB", DECLARA QUE:

I.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 8 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE "EL COBATAB", ASÍ COMO ARTÍCULO 3º DEL REGLAMENTO INTERIOR, EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 1451, DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, REFORMADO POR DECRETO 102, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 13082, DE FECHA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CITA, QUE PERTENECE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE TABASCO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

I.2. CON FECHA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL DR. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ, FUE DESIGNADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, QUIEN GOZA DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INHERENTES A SU CARGO, MISMAS QUE HASTA LA PRESENTE FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS Y QUE NO HA SIDO LIMITADA EN FORMA ALGUNA.



1.3. QUE TIENE POR OBJETO OFRECER E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN LAS MODALIDADES ESCOLARIZADA Y NO ESCOLARIZADA CON CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS.

1.4. QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 8 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE "EL COBATAB", ASÍ COMO ARTÍCULO 3º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MISMO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE REQUIERA.

1.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PASEO LA CHOCA 100, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 394, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL SUPLEMENTO 6076, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL, MODIFICADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 116, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL SUPLEMENTO 7197 J, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2011, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ES EL L.C.P. LORENZO CHACÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA DE 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2014, EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL NO LE HA SIDO REVOCADA, NI LIMITADA EN FORMA ALGUNA.

II.3 QUE UNO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES ES COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

II.4 QUE ES FACULTAD DEL DIRECTOR, SEGÚN EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XVI, DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 116, CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, ASÍ COMO REALIZAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA.



II.5 QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENCUENTRA SU JUSTIFICACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 FRACCIONES V Y VI, DEL DECRETO DE CREACIÓN, NÚMERO 394 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

II.6 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIO MUTUO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO S/N LERDO DE TEJADA 1ª. SECCIÓN, MACUSPANA, TABASCO, C.P. 86719.

II. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL MISMO.

III.2 QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN GENERAL Y APOYO ENTRE “**EL COBATAB**” Y “**EL INSTITUTO**” PARA LLEVAR A CABO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS, ACCIONES ACADÉMICAS Y OPERATIVAS, PARA APOYARSE RECÍPROCAMENTE EN LAS TAREAS DE EDUCACIÓN QUE LES SON PROPIAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE DICHAS INSTITUCIONES, LLEVAR A CABO EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO EN LOS CAMPOS DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN GENERAL Y EN TODAS AQUELLAS ÁREAS QUE PERMITAN UNA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ALUMNOS DE “**EL COBATAB**”, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EN EL DESARROLLO DE DICHAS ACCIONES QUE SON DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO, QUE SERÁN ACORDADAS MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

SEGUNDA: PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL PROGRAMA, OBJETO DE ESTE CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. ESTABLECER PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO Y COLABORACIÓN ACADÉMICA ANUAL, QUE DEBERÁ ELABORARSE CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN A SU PUESTA EN VIGENCIA, CON EL OBJETO DE JERARQUIZAR Y PRECISAR LAS NECESIDADES POSIBILIDADES HUMANAS, ASÍ COMO QUE SE ELEVAREN AL RANGO DE CONVENIOS ESPECÍFICOS UNA VEZ SE REALICEN LOS ACUERDOS PERTINENTES;

2. INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE AMBAS INSTITUCIONES CON EL FIN DE LOGRAR UNA MAYOR EFECTIVIDAD EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS JÓVENES;
3. INTERCAMBIAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL, INFORMATIVO ASÍ COMO, REALIZAR ACTIVIDADES DE DOCENCIA, ASESORÍA, INVESTIGACIÓN E INTERCAMBIO RECÍPROCOS;
4. FACILITARÁ SUS AULAS DE COMPUTO, LABORATORIOS Y BIBLIOTECAS PREVIA CALENDARIZACIÓN PARA QUE EN ELLAS SE LLEVEN A CABO LOS CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS DIPLOMADOS, FOROS, CONFERENCIAS Y OTROS EVENTOS SIMILARES DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO;
5. INTERCAMBIAR PERSONAL ACADÉMICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS, CICLOS DE CONFERENCIAS Y OTROS ESTUDIOS SUPERIORES;
6. BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA DIFUSIÓN DE INVESTIGACIONES, ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES EN LAS QUE PARTICIPEN ESTUDIANTES Y PROFESORES;
7. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN LAS ÁREAS DE APOYO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCAN AMBAS INSTITUCIONES Y QUE SEA DE INTERÉS MUTUO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE AMBAS;
8. APOYO MUTUO EN LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE EN LOS DIFERENTES ASPECTOS ACADÉMICOS;
9. GENERAR EL CONTINUO INTERCAMBIO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS;
10. APOYO RECÍPROCO DE Y EN ACCIONES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA QUE TIENDAN A APORTAR LA INFORMACIÓN QUE PERMITA ENCAMINAR AL JOVEN BACHILLER A UNA VERDADERA ACTIVIDAD VOCACIONAL;
11. PROPICIAR Y DETERMINAR LOS ESPACIOS PERTINENTES PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE "EL INSTITUTO" PUEDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERVICIO SOCIAL QUE TIENEN QUE REALIZAR COMO PARTE DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL;
12. FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y APARATOS CON QUE CUENTA AMBAS INSTITUCIONES, PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO;
13. VIGILAR EL SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y HACER LOS AJUSTES NECESARIOS PARA ALCANZAR LAS METAS Y OBJETIVOS PROPUESTOS;



- 14. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE RESULTE NECESARIA O SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

TERCERA: PERMITIR EL TRABAJO EN CONJUNTO ENTRE PROFESORES DE “EL COBATAB” CON COLEGAS DE “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS EN ACTIVIDADES QUE DESARROLLARAN SU PERFIL ACADÉMICO. ADEMÁS, SE CONTEMPLA INVOLUCRAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, LO CUAL REPERCUTIRÁ EN LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

CUARTA: APOYAR A LOS PROFESORES PARA ENCONTRAR, GESTIONAR Y LOGRAR ACUERDOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA EN LAS DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO, QUE LES PERMITA IMPACTAR EN SU PRODUCTIVIDAD. ASIMISMO, ESTAS ACCIONES PERMITIRÁN INVOLUCRAR A LOS ESTUDIANTES EN SUS PROYECTOS.

QUINTA: GESTIONAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE VISITAS GUIADAS DE CORTA DURACIÓN PARA ALUMNOS DE “EL COBATAB”, ACORDE A LAS ÁREAS DE SU ESPECIALIDAD Y PERFIL; NO DESCUIDANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A AMBAS PARTES DENTRO DE LO CONVENIDO.

SEXTA: LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN, EL ASESORAMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE VISITAS GUIADAS DE CORTA DURACIÓN EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE “EL INSTITUTO”.

SEPTIMA: PROMOVER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTO DE LOS JÓVENES, IMPULSANDO EL DESARROLLO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO PARA APOYAR EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, AMPLIAR SUS COMPETENCIAS PARA LA VIDA Y FAVORECER SU INSERCIÓN EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

OCTAVA: PROMOVER Y DIFUNDIR A TRAVÉS DE CÁTEDRAS, TALLERES, FOROS, CONFERENCIAS MAGISTRALES Y DIPLOMADOS ESPACIOS QUE PERMITAN EN EL ESTUDIANTE DESARROLLAR SUS CAPACIDADES E INTELIGENCIA, BENEFICIANDO LA CREATIVIDAD Y EL SURGIMIENTO DE NUEVAS IDEAS.

NOVENA: RESPONSABLES: AMBAS PARTES DESIGNARAN A LAS PERSONAS ENCARGADOS DE LA OPERATIVIDAD Y REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES QUE SURJAN EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE ESTE CONVENIO.



DÉCIMA: "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A EXPEDIR Y ENTREGAR RECONOCIMIENTO A LA TERMINACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS O CICLOS DE CONFERENCIAS A QUIENES HAYAN CONCLUIDO TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS.

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES PODRÁN PUBLICAR Y DIVULGAR, DEL MODO QUE ESTIMEN MÁS CONVENIENTE, LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, CICLOS DE CONFERENCIAS Y OTROS ESTUDIOS SUPERIORES TENDIENTES A ATRAER EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE PARTICIPANTES DOCENTES DE **"EL COBATAB"** EN SUS EVENTOS A REALIZARSE.

DÉCIMA SEGUNDA: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL CONTRATADO, EMPLEADO O COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL ÚNICAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, EMPLEÓ O COMISIONÓ, POR LO QUE ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, SIN QUE, EN NINGÚN CASO, LA OTRA PARTE PUEDA SER CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

DÉCIMA TERCERA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO O ADDENDUM CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO DE MUTUO ACUERDO.

DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA:

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA Y DE MANERA INDEFINIDA, A MENOS QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN SU INTENCIÓN DE CONCLUIRLO.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ESTÉN REALIZANDO EN ESE MOMENTO NO SUFRIRÁN PERJUICIO ALGUNO Y SE LLEVARÁN A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA SEXTA: MONTO FINANCIERO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO SON SIN FINES DE LUCRO, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SUS PROPIOS COSTOS Y GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.



LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO SE SUSCRIBE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL COBATAB"

POR "EL INSTITUTO"


DR. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ
 DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE
 BACHILLERES DE TABASCO


L.C.P. LORENZO CHACÓN PÉREZ
 DIRECTOR GENERAL


MTRA. MARÍA ASUNCIÓN RAMÍREZ FRÍAS
 DIRECTORA ACADÉMICA


LIC. JORGE SANTAMARÍA NARVÁEZ
 SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

TESTIGO DE HONOR


PROFR. RODOLFO LARA LAGUNAS
 SECRETARIO DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO

ULTIMA HOJA PROTOCOLARIA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAIME MIER Y TERÁN SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA MTRA. MARÍA ASUNCIÓN RAMÍREZ FRÍAS, DIRECTORA ACADÉMICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COBATAB"; Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COMALCALCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. CARLOS MARIO OLÁN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, ASISTIDO POR EL LIC. GABRIEL PÉREZ DÍAZ, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", EL DÍA 11 DE MARZO DE 2015.